

## **SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA** **“SERVICIOS DE MANTENIMIENTO”**

### **PROCESO CDI-SERCOP-005-2016** **ACTA DE APERTURA, REVISIÓN DE OFERTAS O MANIFESTACIÓN DE INTERÉS Y** **CONVALIDACIÓN DE ERRORES** **NRO. SERCOP-CZ6-CTC-001-2023-MANT-APER**

En la ciudad de Cuenca, a los 17 días del mes de febrero del 2023 siendo las 14h00, convocados los miembros de la Comisión Técnica, designada mediante Memorando Nro. **SERCOP-CZ6-2022-0151-M** de fecha 16 de junio de 2022, conformada por: Ing. Cecilia Lozano presidente de la Comisión Técnica; Ing. Oscar Chamba, profesional afín al objeto de la contratación; el Ing. Renato Ortiz titular del área requirente; se reúnen contando con todas las medidas de bioseguridad, con el objeto de realizar la apertura de las ofertas presentada para la incorporación en el procedimiento CDI-SERCOP-005-2016.

Actúa como secretaria de la Comisión Técnica la Lcda. Fanny Cadmilema.

#### **VERIFICACIÓN DE QUÓRUM**

El presidente de la Comisión Técnica, según lo establecido en el Art. 246.2 referente a etapas para la incorporación de proveedores de la Resolución RE-SERCOP-2016-0000072 vigente que determina: *“Para esta etapa se designará una nueva comisión técnica que cumplirá con lo señalado en el presente capítulo”*, se verifica que existe el Quórum necesario para dar inicio a la presente diligencia.

#### **DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA**

1. Lectura y aprobación del orden del día.
2. Lectura de normativa legal aplicable.
3. Apertura de ofertas
4. Convalidación de errores.
5. Conclusiones
6. Recomendaciones
7. Suscripción del Acta

#### **1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

Se da lectura del orden del día, el cual es aprobado por unanimidad sin modificación por parte de la Comisión Técnica.

#### **2. LECTURA DE NORMATIVA APLICABLE**

La RESOLUCIÓN Nro. RE-SERCOP-2019-000072 vigente, en lo referente a Catalogo Dinámico Inclusivo en el artículo 224 señala *“Ámbito de aplicación.- Este capítulo será aplicable a los procedimientos de catalogación de productos y selección de proveedores para su inclusión en el Catálogo Electrónico, de bienes y servicios normalizados provenientes de micro y pequeñas empresas, artesanos o actores de la economía popular y solidaria, a través de la suscripción de Convenios Marco; y, para la adquisición*

de estos bienes y/o servicios normalizados que las entidades contratantes realicen a través de este Catálogo que se denominará Dinámico Inclusivo.”

En la SECCIÓN I, CONVOCATORIA, del pliego del procedimiento No. **CDI-SERCOP-005-2016** señala: “**Lugar de realización de la feria inclusiva para catalogación:** La presente feria inclusiva se realizará a nivel nacional.”

En los numerales establecidos en la SECCION II, CONDICIONES GENERALES señala: “**2.1 Condiciones de Inclusión (...)** Para lo cual deberán estar registrados en el CPC, del servicio específico que deseen proveer, determinado en la ficha técnica respectiva, que se encuentran como anexo del presente pliego o los que el SERCOP incorpore de conformidad con la normativa vigente. **(Énfasis)**”

El SERCOP podrá verificar la condición jurídica de cada oferente, así como la capacidad para participar en este procedimiento, durante la etapa precontractual, o de la ejecución del Convenio Marco, en caso de que fuere adjudicado, para lo cual brindará todas las facilidades y proporcionará la información que le sea requerida.

De estimarlo necesario, el SERCOP podrá solicitar a cualquier interesado la documentación probatoria correspondiente,

**2.7 Verificación de la documentación presentada:** Luego de realizada la revisión y validación de la documentación de adhesión a los términos y condiciones económicas presentadas por el oferente, el SERCOP podrá efectuar cualquiera de las siguientes acciones:

**El SERCOP podrá descalificar a un proveedor si determinare que este no cumple con las condiciones de inclusión previstas para la Feria Inclusiva para catalogación. (Énfasis)**

**2.6 Metodología de evaluación de la documentación de adhesión:** La Comisión Técnica, analizará la documentación de adhesión a las especificaciones técnicas y condiciones económicas presentadas, en función del cumplimiento de las condiciones de participación establecidas en el pliego y ficha de servicio específico, mediante la **metodología cumple - no cumple**, a través de la presentación de los formularios descritos en el presente pliego y condiciones particulares establecidas en la ficha técnica. La no presentación de algunos de los documentos requeridos en el pliego o en la ficha técnica implicará la descalificación de la documentación de adhesión presentada. **(Énfasis)**

**2.8 Causas de rechazo:** Luego de evaluar la documentación de adhesión presentada, la Comisión Técnica podrá rechazar una o más de ellas por las siguientes causas:

- Si no cumpliera los requisitos exigidos en las condiciones generales y particulares del pliego y ficha técnica del servicio específico.
- Si se hubiera entregado la documentación en un lugar distinto al fijado o después de la hora establecida para ello.

- Si el contenido de los formularios presentados difiere del solicitado en el pliego o en la ficha técnica, condicionándolo o modificándolo de tal forma que se alteren las condiciones de la contratación.
- Las demás causas señaladas en la normativa vigente que fueren aplicables.
- Ningún oferente podrá intervenir con más de una documentación de adhesión.
- La documentación de adhesión será descalificada en cualquier momento del procedimiento, si se comprobare falsedad o adulteración de la información presentada”.

La **Resolución RE-SERCOP-2016-0000072** vigente, también denominada Codificación de Resoluciones del SERCOP, en los artículos indica:

El artículo 24.1 señala “Para la presentación y suscripción de determinados documentos en las distintas fases de la contratación, los proveedores del Estado deberán poseer certificado vigente de firma electrónica expedido por una de las Entidades de Certificación de Información y Servicios Relacionados, autorizada y acreditada por la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones.” del mismo modo, el oficio circular Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0022-C de fecha 27 de octubre de 2020, establece: “Uso de firma electrónica en relación a la Resolución Externa Nro. RE-SERCOP-2020-106”.

“Art. 157.- **Errores de naturaleza convalidable.** - Se considera error de forma o de naturaleza convalidable, lo siguiente:

1.- Que la información documental para la verificación de un hecho, circunstancia o condición haya existido con anterioridad a la fecha límite de presentación de las ofertas, siempre que, de cualquiera de los documentos presentados con la oferta, conste la información que se solicita convalidar. Por lo tanto, no será convalidable la presentación de documentación que haya sido obtenida en fecha posterior a la de presentación de ofertas.

De presentarse información sobre la convalidación solicitada por la entidad contratante, a través de la que pretenda acreditarse un hecho, circunstancia o calidad cuya existencia sea posterior a la fecha límite de presentación de las ofertas, la misma no será considerada.

2.- Las inconsistencias establecidas entre la información registrada en el formulario de la oferta con relación a los documentos de soporte o probatorios de una determinada condición, se considerarán errores convalidables.

Por consiguiente, solo podrá requerirse la información constante en el formulario que no se haya adjuntado como documentación de soporte de la oferta. La documentación que haya sido adjuntada como soporte de la oferta pero que no conste expresamente señalada en el formulario, será analizada y evaluada para verificar si cumple lo exigido en el pliego, y por tanto se podrá pedir convalidación del formulario en virtud de la documentación adjunta.

Bajo ningún caso se procederá a solicitar convalidación de información que no conste en los formularios y los documentos de la oferta. Podrán ser considerados dentro de la etapa de convalidación de errores, la aclaración, ampliación o precisión requeridas respecto de una determinada condición cuando ésta se considere incompleta, poco clara o incluso contradictoria con respecto a otra información dentro de la misma oferta.

3.- Podrán ser considerados dentro de la etapa de convalidación de errores, la aclaración, ampliación o precisión requeridas respecto de una determinada condición cuando ésta se considere incompleta, poco clara o incluso contradictoria con respecto a otra información dentro de la misma oferta.

4.-Cualquier oferta presentada confirma manuscrita digitalizada en los procedimientos en los que el SERCOP haya establecido la obligación de emplear firma electrónica. La convalidación consistirá en que el oferente proceda a firmar su oferta con firma electrónica.

**Art. 158.- Errores no subsanables.** - Son errores no convalidables los siguientes:

1.- La omisión de la firma en el formulario de la oferta;

2.-La alteración o modificación del contenido de la carta de presentación y compromiso o de cualquier otro numeral del formulario de la oferta, de tal manera que se pueda entender la existencia de una oferta condicional;

3.- La no presentación de cualquiera de los numerales del formulario de la oferta, conforme la condición y naturaleza jurídica del oferente;

4.- La omisión o incumplimiento de cualquiera de los requisitos exigidos en el pliego. Se considerará omisión la falta de documentación sobre un hecho, circunstancia o condición exigida en el pliego, siempre y cuando, no exista referencia documental en la oferta misma; e, incumplimiento de requisito, cuando con la documentación que constituye la oferta no se cumpla la exigencia de la entidad contratante, por tanto, no se solicitará convalidación de información o documentación presentada que incumpla con el pliego.

*La existencia de errores no convalidables constituirá causal para el rechazo de la oferta.”*

**Art. 163.- Rechazo de la oferta.** – “En el caso de que los requerimientos de convalidación notificados por la entidad contratante no fueran presentados por el oferente en el término fijado para el efecto, o presentados no resulten satisfactorios, será causal para el rechazo o descalificación de la oferta; siempre y cuando éstos comprometan un requisito o capacidad jurídica, técnica o económica establecidos como mínimos en los pliegos del procedimiento.” **(Lo resaltado me pertenece)**

Del mismo modo, la referida resolución en el artículo 229 establece las Inhabilidad para estar en el Catálogo Dinámico Inclusivo que además de las contempladas en la ley “no podrán catalogarse en el Catálogo Dinámico Inclusivo, sea de forma personal, asociativa, societaria o de representación legal, los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de los servidores públicos del Servicio nacional de Contratación Pública” (...) de proveedores que **tengan vinculación laboral o societaria con proveedores de tamaño mediano o grande** . (Énfasis)

Así también la mencionada resolución en el art. 230 y 231 instituye las inhabilidades por categoría de producto e inhabilidad por producto para los proveedores del Catálogo Dinámico Inclusivo; de esta manera el artículo 246 del mismo cuerpo legal señala: Incorporación de nuevos proveedores en categorías existentes del Catálogo Dinámico Inclusivo establece “La oferta o manifestación de interés deberá cumplir con las condiciones generales y específicas establecidas en el pliego del procedimiento de Feria Inclusiva.”

El artículo 243 de la RESOLUCIÓN Nro. RE-SERCOP-2021-0119 de fecha 19 de noviembre del 2021, establece “Suscripción y registro de Convenio Marco. - Los proveedores adjudicados y notificados a través del Portal COMPRASPÚBLICAS, procederán a la suscripción del Convenio Marco en el término máximo de quince (15) días para proveedores individuales y treinta (30) días para proveedores conformados a través de consorcios o asociaciones. En el caso que el proveedor adjudicado, a la suscripción del Convenio Marco, se encontrare inhabilitado en el Registro Único de Proveedores o no se presentare a la suscripción en el término establecido, será declarado adjudicatario fallido”.

**El numeral 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública correspondiente al artículo 14** “El uso obligatorio de los modelos precontractuales, contractuales oficializados por el Servicio Nacional de Contratación Pública”

El memorando Nro. **SERCOP-CTDC-2020-0385-M** de fecha de 4 diciembre de 2020, emitido por el Coordinador Técnico De Catalogación, Encargado, señala:

#### **“IMPLEMENTACIÓN DE CANAL ELECTRÓNICO PARA RECEPCIÓN DE OFERTAS**

*En función de la base legal expuesta y considerando la obligatoriedad de la implementación de la firma electrónica en los procedimientos de contratación pública; me permito poner en su conocimiento que se ha gestionado la creación del correo electrónico: **ofertascatalogo@sercop.gob.ec**, el cual será utilizado para la etapa de entrega de ofertas y/o manifestaciones de interés en formato digital de los procedimientos de contratación, sustanciados por parte de este Servicio Nacional, en el Catálogo Electrónico General y Catálogo Dinámico Inclusivo.*

*Por tanto, agradecería comunicar a sus equipos la utilización de dicho canal para la gestión de ofertas y/o manifestaciones de interés, para lo cual se deberá considerar la normativa vigente, previamente citada.*

*Cabe señalar que, el manejo de dicho correo electrónico estará a cargo de la Dirección de Gestión Documental y Archivo, que en el ámbito de sus competencias remitirá a los destinatarios correspondientes.”*

El memorando Nro. **SERCOP-SDG-2020-0157-M** de fecha 10 de diciembre de 2020, generado por el Subdirector General establece:

*“Con relación al memorando Nro. SERCOP-CTDC-2020-0385-M de 04 de diciembre de 2020, mediante el cual la Coordinación Técnica de Catalogación, considerando la obligatoriedad de la implementación de la firma electrónica en los procedimientos de contratación pública, pone en conocimiento que se ha gestionado la creación del correo electrónico: **ofertascatalogo@sercop.gob.ec**, el cual será utilizado para la etapa de entrega de ofertas y/o manifestaciones de interés en formato digital de los procedimientos de contratación, sustanciados por parte de este Servicio Nacional, en el Catálogo Electrónico General y Catálogo Dinámico Inclusivo, la Subdirección General a mi cargo, ratifica el cumplimiento obligatorio del **Oficio Circular Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0022-C** de fecha 27 de octubre de 2020, emitido por la señora Directora General, Eco. Laura Silvana Vallejo Páez, en concordancia con la Resolución Externa Nro. RE-*

SERCOP-2020-106, publicada en la Edición Especial del Registro Oficial Nro. 832 de 29 de julio de 2020.”

### 3. APERTURA DE LAS OFERTAS

La secretaria de la Comisión Técnica, informa que se ha receptado quince (15) ofertas digitales; para la incorporación de proveedores, dentro del procedimiento No. CDI-SERCOP-005-2016.

#### Contenido de las ofertas

En concordancia con lo establecido en el artículo 237 de la Resolución Externa No. RE-SERCOP-2016-0000072 vigente, que establece: “Para efectos de seleccionar a los proveedores a través de la Feria Inclusiva, la máxima autoridad del Servicio Nacional de Contratación Pública o su delegado, designará una Comisión Técnica encargada de llevar adelante el procedimiento...(...)”; la Comisión Técnica procede a realizar la apertura de las ofertas presentadas por:

Nr o.	NRO. PROC ONT ROL	ACTA CIER RE	FECHA INGRESO ZONAL	APELLIDO Y NOMBRE	RUC	PROVINC IA	NR O. HO JAS	FORM ULARI O DE OFER TA	MANI FESTA CIÓN DE INTER ES	FORMU LARIO DE COMPR OMISO DE ASOCIA CIÓN	ANEXO S DE PERSO NAL	ANEXO DE EQUIPO Y HERR AMIENTAS	PRESE NTA FIRM A EC VALID O
1	2124	34-08	24/06/2022	ASOCIACION DE MANTENIMIENTO VIAL “UNION DE EMPRENDEDORES SEVILLANOS UDES”	0195092273001	AZUAY	70	PRESE NTA	NO PRESE NTA	NO APLICA	PRESEN TA	PRESE NTA	PRESE NTA
2	2125	41-08	29/08/2022	ASOCIACION DE CONSERVACION VIAL RIO PLAYAS	1490829721001	MORONA SANTIAGO	65	PRESE NTA	NO PRESE NTA	NO APLICA	PRESEN TA	PRESE NTA	PRESE NTA
3	2126	43-08	29/08/2022	ASOCIACIÓN DE CONSERVACIÓN VIAL “UNIDAD SAN LUCAS”	1191795265001	LOJA	84	PRESE NTA	NO PRESE NTA	NO APLICA	PRESEN TA	PRESE NTA	NO PRESE NTA
4	2127	47-08	29/08/2022	ASOCIACIÓN DE CONSERVACIÓN VIAL “JIMBITONO”	1490828792001	MORONA SANTIAGO	75	PRESE NTA	NO PRESE NTA	NO APLICA	PRESEN TA	PRESE NTA	PRESE NTA
5	2128	50-09	20/09/2022	ASOCIACIÓN DE CONSERVACIÓN VIAL “SAN LUCAS”	1191795249001	LOJA	59	PRESE NTA	NO PRESE NTA	NO APLICA	PRESEN TA	PRESE NTA	PRESE NTA

## Servicio Nacional de Contratación Pública

Dirección: Plataforma Gubernamental Financiera, Amazonas entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira. Bloque Amarillo. Piso 7  
Código postal: 170506 / Quito-Ecuador  
Teléfono: +593-2 244 0050  
www.sercop.gob.ec

6	2130	51-11	30/11/2022	ASOCIACION DE CONSERVACION VIAL MUJERES PROACTIVAS PALMAS	0195092265001	Azuay	49	PRESENTA	NO PRESENTA	NO APLICA	PRESEN TA	PRESE NTA	PRESE NTA
7	2133	110-12	04/01/2023	ASOCIACIÓN DE CONSERVACIÓN VIAL "EL ROCÍO"	0391033692001	CAÑAR	44	PRESE NTA	PRESE NTA	NO APLICA	PRESEN TA	PRESE NTA	PRESE NTA
8	2136	57-12	20/12/2022	CABRERA LLAUCA JESSICA ESPERANZA	1401252240001	MORONA SANTIAGO	42	PRESE NTA	PRESE NTA	NO APLICA	PRESEN TA	PRESE NTA	NO PRESE NTA
9	2137	48-12	20/12/2022	MILTON FERNANDO RODRIGUEZ DELGADO	1400387542001	MORONA SANTIAGO	14	PRESE NTA	PRESE NTA	NO APLICA	NO PRESEN TA	NO PRESE NTA	PRESE NTA
10	2138	50-01	19/01/2023	ASOCIACIÓN DE CONSERVACIÓN VIAL "LA ESPERANZA"	490810524001	MORONA SANTIAGO	59	PRESE NTA	NO PRESE NTA	NO APLICA	PRESEN TA	PRESE NTA	PRESE NTA
11	2154	73-01	25/01/2023	VEGA PALMA AMELIA ELIZABETH	0702260787001	EL ORO	17	NO PRESE NTA	PRESE NTA	NO APLICA	PRESEN TA	PRESE NTA	NO PRESE NTA
12	2155	86-01	31/01/2023	ASOCIACION DE CONSERVACION VIAL CENTINELAS DEL ORIENTE	1990926839001	ZAMORA CHINCHIBE	23	PRESE NTA	NO PRESE NTA	NO APLICA	PRESEN TA	NO PRESE NTA	NO PRESE NTA
13	2156	10-02	08/02/2023	ASOCIACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL NIÑO DE PRAGA ASONIPRA	0190485293001	AZUAY	59	PRESE NTA	NO PRESE NTA	NO APLICA	PRESEN TA	PRESE NTA	PRESE NTA
14	2157	29-02	08/02/2023	ASOCIACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL NIÑO DE PRAGA ASONIPRA	0190485293001	AZUAY	59	PRESE NTA	NO PRESE NTA	NO APLICA	PRESEN TA	PRESE NTA	PRESE NTA
15	2158	38-02	13/02/2023	UNION CHIGUINDA BERMEJOS	1490826625001	MORONA SANTIAGO	54	PRESE NTA	PRESE NTA	NO APLICA	PRESEN TA	PRESE NTA	PRESE NTA

## Servicio Nacional de Contratación Pública

Dirección: Plataforma Gubernamental Financiera, Amazonas entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira. Bloque Amarillo. Piso 7  
Código postal: 170506 / Quito-Ecuador  
Teléfono: +593-2 244 0050  
www.sercop.gob.ec

#### **4. Convalidación de Errores**

La Comisión Técnica, manifiesta no tener conflicto de intereses con los oferentes mencionados en el numeral 3 del presente documento, tomando en consideración las Normas de Control Interno (NORMA 406-3 “Contratación”) en su literal c, referente a la Comisión Técnica en el párrafo tercero establece “Los miembros de la Comisión Técnica serán servidoras o servidores de la entidad contratante y no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes; de haberlos, será causa de excusa.”

La comisión Técnica en el ejercicio de sus funciones y conforme lo establecido en el artículo 23 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cito “... si se presentaren errores de forma, podrán ser convalidados por el oferente a pedido de la entidad contratante, dentro del término mínimo de 2 días o máximo de 5 días...”; realizada la apertura de las ofertas, la Comisión Técnica en el uso de sus facultades, determina que las ofertas detalladas a continuación, no son susceptibles de convalidación:

#### **5. CONCLUSIONES**

La Comisión Técnica por unanimidad, determina que las ofertas presentadas por los oferentes referidos en el presente documento, no muestran errores de naturaleza convalidable.

#### **6. RECOMENDACIONES**

- Notificar el contenido de la presente acta a los oferentes a través de correo electrónico registrado en el SOCE.
- Continuar con el proceso de Calificación.

#### **7. SUBSCRIPCIÓN DEL ACTA**

Sin tener más puntos que tratar, los miembros de la Comisión Técnica suscriben el Acta de Apertura, Revisión de Ofertas y Convalidación de errores del proceso CDI-SERCOP-005-2016, para la catalogación en el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO”.

Se dispone a la secretaria dejar constancia del presente acto.

Cuenca, 17 de febrero del 2023

---

Ing. Cecilia Lozano  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA**

---

Ing. Oscar Chamba  
**PROFESIONAL AFÍN AL  
OBJETO DE LA  
CONTRATACIÓN**

---

Ing. Renato Ortiz  
**DELEGADO DEL  
TITULAR DEL ÁREA  
REQUIRENTE**

Certifica,

---

Lcda. Fanny Cadmilema  
**SECRETARIA DE LA COMISIÓN  
TÉCNICA**